

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

25248 *CORRECCION de erratas del Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla el Decreto-ley 5/1974 sobre organización y funcionamiento de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.*

Padecidos errores en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 28 de noviembre de 1974, páginas 24261 a 24266, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo diez, apartado a), donde dice: «... y dirigir las deliberaciones, ...», debe decir: «... y dirigir sus deliberaciones, ...».

En el artículo veintisiete, punto cinco, donde dice: «... y la incorporación a éste de representante de la Corporación o de los Municipios...», debe decir: «... y la incorporación a éste de representantes de la Corporación o de los Municipios...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25249 *ORDEN de 20 de noviembre de 1974 por la que se desarrolla el Decreto 805/1973, de 12 de abril, por el que se estableció la estructura orgánica del Canal de Isabel II.*

Ilustrísimos señores:

En uso de las facultades concedidas por la disposición final primera del Decreto 805/1973, de 12 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Canal de Isabel II, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 13.7 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º El Departamento de Proyectos y Obras, con nivel orgánico de Servicio, estará constituido por:

1. División Primera de Proyectos y Obras, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la redacción de proyectos, dirección técnica y ejecución de las obras de instalaciones de captación, regulación, conducción y almacenamiento de agua en el sistema hidráulico del Norte (río Jarama), así como los trabajos complementarios motivados por estas obras.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Proyectos y Construcción número 1.
- Proyectos y Construcción número 2.

2. División Segunda de Proyectos y Obras, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la redacción de proyectos, dirección técnica y ejecución de las obras de instalaciones de captación, regulación, conducción y almacenamiento de agua en el sistema hidráulico del Oeste (ríos Guadarrama y Alberche), así como los trabajos complementarios motivados por estas obras.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Proyectos y Construcción número 1.
- Proyectos y Construcción número 2.

3. División de Proyectos y Obras de Distribución, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la redacción de proyectos, dirección técnica y ejecución de las obras de las arterias principales y secundarias y redes de distribución.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Arterias.
- Redes de Distribución.
- Urbanizaciones, Polígonos, Ayuntamientos.

4. División de Mediciones, Valoraciones y Edificios, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponden las actuaciones

técnicas precisas para preparar la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y la realización de los proyectos, dirección técnica y ejecución de las obras de edificaciones, parques y jardines.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Mediciones, Valoraciones y Actuaciones Técnicas de Expropiaciones.
- Edificios y Locales.
- Parques y Jardines.

5. Dependiendo directamente del Jefe del Departamento de Proyectos y Obras se establecen las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Oficina de Elaboración de Proyectos, a la que corresponde la revisión aritmética de los proyectos, la delineación, copia de planos y la documentación general sistematizada.
- Oficina de Control de Calidad de materias y obras que tendrá a su cargo los laboratorios de control de calidad de las obras, tanto central como destacados en las obras.

Art. 2.º El Departamento de Explotación, con nivel orgánico de Servicio, estará constituido por:

1. División de Explotación de Obras e Instalaciones Exteriores, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la explotación, conservación y entretenimiento de las obras de captación y regulación, los canales de conducción y los depósitos de regulación y reserva.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Explotación Zona 1.ª
- Explotación Zona 2.ª
- Explotación Zona 3.ª

2. División de Explotación de Obras de Contacto y Producción, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde cuanto se relaciona con las plantas de tratamiento de agua, líneas eléctricas, centros de transformación, centrales de producción de energía eléctrica y estaciones elevadoras de agua.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Plantas Tratamiento de Agua número 1.
- Plantas Tratamiento de Agua número 2.
- Laboratorio de Control de la Calidad del Agua.
- Servicios Eléctricos.

3. División de Telemedida y Optimización de la Utilización, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponden las estadísticas y trabajos de aforo de caudales, volúmenes almacenados en los depósitos y consumos en el origen de las grandes arterias; provisiones a corto y medio plazo del mejor aprovechamiento de los recursos hidráulicos existentes; conocimiento en cada momento de la situación del suministro.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Telemedidas y Telemandos.
- Optimización de la Utilización.

4. División de Conservación de la Red de Distribución, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la conservación y mejora de la red de distribución; la reparación de las averías de la red, las modificaciones que sea preciso realizar en la misma, la suspensión y el restablecimiento del suministro.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- Conservación y mejoras de la Zona 1.ª
- Conservación y mejoras de la Zona 2.ª
- Conservación y mejoras de la Zona 3.ª
- Información de Anomalías.

5. División de Explotación de la Red de Distribución, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponde la iniciación de la tramitación de las peticiones de los nuevos abonados; el informe sobre las condiciones técnicas del suministro; la condena de tomas de aguas y resolución de las incidencias que a ella se refieren; las reclamaciones técnicas contra el servicio o de daños y perjuicios; la adquisición, conservación, verificación e instalación de los aparatos de medida; el reconocimiento de las instalaciones; la comprobación de los aparatos de medida y las anomalías del suministro y la ejecución y modificación de las acometidas domiciliarias.

Se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado: